

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

944/12

Salta, 28 de Diciembre de 2012

Expte. Nº 14. 288/12

VISTO:

La Nota N° 2001/12, mediante la cual el Ing. Reynaldo Justino SILVA PAZ solicita su inscripción en la carrera de posgrado Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante cuenta con el título de Ingeniero en Alimentos, expedido por la Universidad Peruana Unión, y adjunta a su presentación la documentación requerida por el Artículo 4º del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, en Red de Universidades, aprobado por Resolución CS Nº 105/07;

Que el Departamento Posgrado, dependiente de la Dirección General Administrativa Académica, informa que se encuentran cumplidos los requisitos administrativos de presentación;

Que el Comité Académico Regional aconseja no hacer lugar a la solicitud de inscripción, atento a que el tema de Tesis propuesto por el Ing. SILVA PAZ, "Caracterización de Pulpa de Tuna (Opuntia ficusindica) y Extensión de la Vida Útil mediante Tecnología de Barrera" fue aprobado por el CONICET para desarrollo, en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, de una Beca tipo I, bajo la Dirección de la Ing. M. Isabel Yannes (UNMP) y de la Dra. Ana G. Questa (UNSE), careciendo el aspirante a Doctorando de autorización de sus Directoras para la ejecución bajo otra dirección y en otra localización;

Que efectivamente, la Directora y Codirectora de Tesis propuestas por el Ing. SILVA PAZ, Doctoras María A. Bertuzzi y Patricia Della Rocca, por el motivo señalado precedentemente, desisten de actuar como tales y solicitan la desestimación de la inscripción;

Que la Escuela de Posgrado aconseja no hacer lugar al pedido de inscripción;

POR ELLO y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, en su Despacho Nº 264/12,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA (En su XIX sesión ordinaria del 19 de Diciembre de 2012)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Denegar al Ing. Reynaldo Justino SILVA PAZ D.N.I. Peruano Nº 43.520.942, la inscripción en la carrera en Red de Universidades "Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos", por las razones expuestas en los considerando.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaria Académica, al Comité Académico Regional, a la Escuela de Posgrado, al Ing. Reynaldo Justino SILVA PAZ, a las doctoras María Alejandra BERTUZZI y Patricia Della ROCCA y siga a Dirección Administrativa Académica y encargada de Posgrado respectivamente para su toma de razón y demás efectos.

L.B.F.

SECRETARIA ACADÉMICA

FACULTAD DE INGENIERIA

ING. JORGE PELIX ALMAZAN DECANO

FACULTAD DE INGENIERIA - UMS